



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 778/E
LAS CONDES, 25/08/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4598/E
LAS CONDES, 26/08/2025



VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025.- Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1era. Nro.1725, de fecha 29 de abril del 2024, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios Clínica Cordillera 2024. - Informe de Imputación N° 5365 de fecha 07/08/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal .- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.



CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina Nro 13597 correspondiente al Subsidio Salud Para Todos, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinando el pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos



en Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$308.244 a los beneficiarios señalados en la nómina Nro 13597.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad de \$308.244 a los beneficiarios señalados en el presente Decreto Alcaldicio.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, Se imputara al subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios de Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13597 SALUD PARA TODOS

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	CRUCHAGA GANDARILLAS MARIA CONSUELO	14.840
2	LOPEZ CASTRO VIRGINIA ROSA	14.840
3	PRADENAS CONEJEROS NORA DEL CARMEN	6.315
4	VALLEJOS BOLADOS ELIANA BRICEIDA	6.000
5	ROSSO HEYDEL RENZO ERNESTO	6.000
6	CHAU YUENG MEILIN VICTORIA	6.000
7	XIMENA DEL CARMEN ZAPATA RODRIGUEZ	2.940
8	ROJAS FABRES VALERIA	2.940
9	OTERO LOBENSTEIN ENRIQUE NICOLAS	11.090
10	ROBERTO GABRIEL HENRIQUEZ ORELLANA	2.940
11	SANTANA PROSSER HELIA RUTH MARIA	11.090
12	HECTOR HUGO TRINCADO GACITUA	2.940
13	VERGARA RAMOS PEDRO FRANCISCO	2.940
14	CICERI VIGANO GIANCARLO	14.840
15	PEDRO ALEJANDRO MIRANDA SALINAS	2.250
16	SALVO ARAGON ROSA ESTER	2.940
17	INGRID PATRICIA DE LUJAN VARELA BUNSTER	2.940
18	DE LA MAZA CAMUS CARLOS ALBERTO	11.090
19	VERONICA HORTENSIA MELO CORDERO	11.090
20	YUVIZA CECILIA AGUILA HERNANDEZ	2.250
21	SANDRA NOEMI CASTRO CABRERA	11.090
22	BERNARDITA RAQUEL LOYOLA TRIVELLI	2.250
23	RAZAZI JADURI MANZUR JORGE	11.090
24	GLORIA JEANNETTE MUSA CARRASCO	11.090
25	MICHEL JOSE POZO BARAHONA	2.940
26	ALICIA DE LAS NIEVES ARAYA MILLAR	2.250
27	AGUIRRE MARTINEZ MARIA LORETO	2.940
28	SOLANGE ODETTE STADE D"ITHURBIDE	2.940
29	ROXANA DORIS FERRADA GONZALEZ	11.090
30	ROXANA DORIS FERRADA GONZALEZ	2.940
31	INOSTROZA INOSTROZA JACQUELINE BRIGIDA	2.940
32	ROBERTO LEONARDO SANTIBANEZ ORTIZ	2.250
33	ELBA JAQUELIN SANCHEZ CONTRERAS	2.250
34	CABRERA LUCAS EUNICE AMINADAB	11.090
35	GINIEIS GAJARDO LORENA DEL ROSARIO	11.090
36	RODRIGO HERNAN PRADO CORVALAN	2.250
37	GAJARDO CARRASCO MARCIA SOLANGE	2.725
38	JAIME ENRIQUE MARQUEZ ESPARZA	11.090
39	ESTEBAN MARCELO SEGOVIA VALENTINI	11.090
40	KARIN JANET CARHUACHIN DAVILA	2.250
41	LEWIN ETCHEVERRY MARIA CONSTANZA	11.090
42	ANDRES ALFREDO PINAUD ARANEDA	2.940
43	MARIA SOLEDAD LOBIANO CORREA	11.090
44	ANA MARIA LOPEZ BARRAZA	2.940
45	CEPEDA GRANDON IGNACIO ANDRES	2.250
46	HECTOR MATIAS MIRA ALCAYAGA	2.940
47	TORO SILVA FRANCISCA BELEN	2.940
48	ROSEL TEODORA ALANIA HUARI	11.090
49	FERNANDA CAROLINA CAMPOS BUSTAMANTE	794
50	MIRIAM FRANCES ALBERS LANDAETA	2.250
TOTAL		308.244

